

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-005-2020

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA UNIÓN TEMPORAL MACUIRA

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO”

OBSERVACIÓN:

De: Andrés Saenz <ansaenz@gmail.com>

Enviado: lunes, 1 de junio de 2020 6:11 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Cc: 'Pedro Russi Diaz' <prussi@vinasrussi.com>; 'Carlos Russi' <crussi@vinasrussi.com>; 'JOHN FERNEY QUINTANA RUIZ' <johnfqr@gmail.com>

Asunto: aclaracion convocatoria PAF-ATF_ O-005-2020

Barranquilla, Junio 1 de 2020

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Teléfonos: 3485400

Calle 103 N° 19-20

Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: aclaración informe definitivo de evaluación y términos de referencia No. PAF-ATF-O-005-2020, cuyo objeto es la “**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO**”.

Estimados, adjunto oficio solicitando aclaración y cambio en el orden de elegibilidad de la convocatoria en referencia.



Andrés Sáenz Ortiz

Gerente

3135356259 - ansaenz@gmail.com

JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S

Cra. 55 No. 100 - 51 Of. 710 · Torre Empresarial Blue Gardens

Tf: (5)3860140 - ansaenz@jimenezingenieria.net

Barranquilla, junio 1 de 2020

Señores
**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
Teléfonos: 3485400
Calle 103 N° 19-20
Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: aclaración suscripción del contrato Convocatoria No. PAF-ATF-O-005-2020, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO”.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el Capítulo II Disposiciones Generales, subcapítulo I Generalidades numeral 1.39. Suscripción del contrato, solicitamos aclaración debido a que el informe de evaluación económica y orden de elegibilidad fue publicado el 22 de abril de 2020, asimismo el acta 553 del comité fiduciario de fecha 28 de abril, definió el contratista seleccionado; es evidente que a la fecha, han pasado más de 5 días hábiles desde las fechas mencionadas y no ha sido publicado el contrato de obra suscrito y sus documentos inherentes; vale la pena aclarar que según correo recibido el día 17 de marzo de 2020, Findeter dispuso del canal virtual para todo lo referente a los trámites que se estaban realizando por esas fechas, teniendo en cuenta el aislamiento obligatorio, por consiguiente los trámites para la elaboración del contrato, suscripción del mismo y entrega y aprobación de las garantías, pudieron realizarse en las fechas previstas en el cronograma y por el canal habilitado para tal. (copia del correo)

Buenos días

Para su información y fines pertinentes, se recomienda tener en cuenta la información que se pueda estar publicando en la página de la entidad (<https://www.findeter.gov.co/>)

En esta ocasión les recuerdo que se ha suspendido el recibo de correspondencia física.



Por lo anterior solicitamos hacer efectivo el numeral 1.41 del mismo Capítulo de los términos de referencia, el cual define que en el evento que el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo y deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituye las garantías requeridas, LA CONTRATANTE podrá seleccionar el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, que para el proceso en referencia es la Union Temporal Macuira.

Atentamente,


FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ
Representante Legal

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Desde el inicio de la difícil situación presentada a nivel mundial, con ocasión de la pandemia del COVID 19, FINDETER ha tomado las medidas conducentes para poder seguir desarrollando su objeto misional, adecuando de la mejor manera sus trámites y haciendo uso de la tecnología, gracias a lo cual ha superado con éxito las limitaciones que representa el aislamiento obligatorio y la movilidad, así como la atención presencial de sus usuarios.

En relación con su observación, a la fecha el contrato producto de la convocatoria PAF-ATF-O-005-2020, fue suscrito con el proponente seleccionado CONSORCIO EXPADUCTO, y publicado en la página de la convocatoria en el siguiente link: [file:///C:/Users/ASUS/Downloads/PAF-ATF-O-005-2020_CONTRATO%20PAF-ATF-O-005-2020%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ASUS/Downloads/PAF-ATF-O-005-2020_CONTRATO%20PAF-ATF-O-005-2020%20(1).pdf), de igual manera una vez cumplidos los respectivos requisitos se procedió a firmar el acta de inicio del mismo. Los documentos relacionados con el contrato se encuentran en la Fiduciaria Bogotá.

Por consiguiente, cabe aclarar que la mora en la suscripción del contrato no es atribuible al procedimiento precontractual realizado por FINDETER S.A en su calidad de estructurador del proyecto, ni obedece a una renuencia o resistencia a su suscripción por el otrora oferente ganador y ahora contratista, sino a los trámites internos desplegados por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en su condición de gestor y vocero del patrimonio autonomo contratante, es por ello que es esta última quien debe resolver dicha inquietud, para lo cual se le dará traslado de la solicitud presentada.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, el proponente seleccionado dio cumplimiento a los requisitos, suscribió, legalizó y está ejecutando el contrato, por lo cual no hay lugar a tomar las decisiones que usted reclama.

Bogotá D.C., 9 de junio de dos mil veinte (2020)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**